



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

Extraordinarios executados en virtud de Acuerdos de la Ciu. desde primero de Julio del año proximo pasado de mill setecientos Linquenta y tres hasta fin de Diz. de el: Importante el Cargo tres mill P.^{as} y la Data quatro mil quinientos noventa y Sei P.^{as} y tres mrs. En resultando de al canje a favor de dho Maiordomo un mill quinientos noventa y Sei P.^{as} y tres mrs. En. La Ciu. hauendola Oydo. Acordo Separe ala Contaduria y no habiendo error en los Sumarios y partidas la apruebe y otro Alcanze de despache Cobram. to en propio y como se acostumbra a favor de dho Maiordomo y Contra D. Fran. Hern. Su Depositario Administrador.

Item de lo cobrado de Rentas.

Prose Cuenta por Relacion firmada queda D. Juan Hortador Maiordomo de proprio de lo cobrado de Rentas, Luismos y fatigas En el año proximo pasado de mill setecientos Linquenta y tres; Importante el Cargo diez y siete mil nueve cientos veinte y quatro P.^{as} y treinta y un mrs.; La Data diez y siete mil nuevecientos veinte y quatro P.^{as} y treinta y un mrs. En. La Ciu. hauendola Oydo. Acordo Separe ala Contaduria y como ynforme Setraiga.

re S. Inventario de la Encanizada.

La Ciu. acuerda que D. Juan Hortador, con Jph Serrano es. no pare ala Encanizada al entrego de sus peltrichos, trayendo razon de los quebrantos que ha padecido dho propio, quales son el Cargo deste Ayuntamiento, y quales de Cuenta del Arrendador, arreglado al hazimient. to, y quales de Cuenta del Arrendador, que lleve para sume sor ynteligen cia.

re S. Caudal de comu. dno.

El Por Correo. Dijo que Respecto de haverse Contado en el dia de ayer el dinero de la Arca de comunos en fuerza de Acuerdo de la Ciudad, y halladose en ella sobre Ziento